Radicado:	084334089002-**2013-00178**-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS
Apoderado	Dr.
Demandados	MARTIN ENRIQUE GOMEZ RICO
Providencia	Auto Sustanciación
Decisión	Reconoce Personería

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el demandado **MARTIN ENRIQUE GOMEZ RICO**, presentó memorial por el correo institucional asignado al despacho, allegando poder. Sírvase Proveer. Malambo, 10 de noviembre de 2.023.-

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETRIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPALDE MALAMBO
Diez (10) de noviembre de Dos Mil Veintitres (2.023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente respectivo, se allega memorial presentado mediante correo electrónico, al cual acompaña poder otorgado por el demandado señor **MARTIN ENRIQUE GOMEZ RICO**, identificado con la C.C.7.481.5800 al Dr. **RICARDO ROJANO HELD**, para que represente sus intereses dentro del trámite de la referencia, al resultar procedente de conformidad con el articulo 74 y S.S. del C.G.P., se procederá a su reconocimiento de acuerdo a las facultades en él conferidas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECONOZCASE,** al **Dr. RICARDO ROJANO HELD**, quien se encuentra identificado con la C.C. No.72.311.716 y T.P. No.146.812 del C.S.J. como apoderado judicial de **MARTIN ENRIQUE GOMEZ RICO**, en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido, de conformidad con los parámetros que nos enseñan el artículo 77 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL
DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 177

Hoy,15 de noviembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No. 301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85f0bfeaeb9326222005db7617300a8971e117bf48b058ef44f74a4d26eddf3**

Documento generado en 14/11/2023 09:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica